## 1. INTRODUCCIÓN

La actividad de comprar implica, para quienes adquieren productos o servicios, la responsabilidad de identificar necesidades claras y proveedores adecuados; en relación directa a la función de compra que se encuentra en cabeza del Ministerio y de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, es indispensable que la entidad identifique su necesidad, los potenciales proveedores para satisfacer dichas necesidades y como los anteriores se mueven en el mercado del producto a adquirir.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta este estudio de sector para desarrollar los lineamientos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgos. Con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública.

## 2. OBJETO CONTRACTUAL

El contratista se obliga con el Ministerio del Interior a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, sus servicios profesionales para apoyar a las entidades territoriales asignadas, en el desarrollo de estrategias orientadas a la prevención de violaciones de los derechos a la vida, libertad, integridad, seguridad personal y demás derechos que por su posible vulneración, puedan representarles una afectación como consecuencia del conflicto armado, la violencia generalizada u otras formas de violencia asociada con estos escenarios.

**PARÁGRAFO:** De acuerdo al objeto del presente Contrato, la clasificación de bienes y servicios, del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es.

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| (F) | (80) | (8011) | (801116) |

## 3. ASPECTOS GENERALES

El Ministerio del Interior debe analizar los aspectos generales que orientan la movilidad y el desarrollo del mercado de servicios que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación directa con el objeto contractual. De ello que identifica los siguientes aspectos:

### a. Marco Económico

La actividad económica está dividida en sectores económicos. El sector servicios, o también llamado terciario; este sector incluye todas aquellas actividades que no generan mercancía en sí misma, pero son esenciales para el desarrollo de la economía, dentro de estas actividades hacen parte los servicios profesionales. Con salvedad de las divisiones sectoriales conforme a la actividad económica y no al grupo marco.

Actualmente este sector económico se encuentra en aumento, dada la demanda de profesionales, en este sector, pueden incluirse actividades económicas tales como:

a)Apoyo a la Gestión
b)Prestación de servicios profesionales, en todas sus modalidades
c)Soporte Técnico

En el caso del Objeto Contractual descrito, se incluye en el sector terciario, para la prestación de servicios profesionales. **El fundamento técnico económico**, para la determinación de los honorarios profesionales, que se

derivan del desarrollo de la actividad, están determinados en la Tabla de Equivalencias del Ministerio del Interior.

**b. Marco Técnico**

Las condiciones técnicas requeridas para el contratista hacen referencia según la tabla de equivalencias a:

| CARGO | PERFIL PROFESIONAL | EXPERIENCIA | EQUIVALENCIA |
|---|---|---|---|
| Profesional Universitario 2044-11 | Título Profesional | 30 meses de experiencia profesional relacionada | Título profesional, Título de Postgrado en la modalidad de especialización y 6 meses de experiencia profesional relacionada. |

**c. Marco Regulatorio o legal**

*Artículo 2. Del Decreto 2340 de 2015 por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 2893 de 2011, el cual quedará así: "Articulo 15. Funciones de la Dirección de Derechos Humanos. Son funciones de la Dirección de Derechos Humanos, las siguientes: 1. Liderar en el marco de su competencia, la formulación, seguimiento y evaluación de los componentes de la política nacional integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. 2. Contribuir en la implementación del Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, en el nivel nacional y territorial. 3. Establecer los lineamientos generales para el diseño e implementación de mecanismos de prevención y protección dirigidos a las personas que se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo contra su vida, integridad, libertad y seguridad, por causas relacionadas con la violencia política o ideológica, o con el conflicto armado interno. 4. Asesorar técnicamente a las entidades territoriales en la formulación de políticas de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y en la incorporación de un enfoque de derechos en los diferentes instrumentos de planeación y sus estrategias de implementación en el ámbito municipal y departamental. 5. Desarrollar, en coordinación con las entidades competentes acciones tendientes a la consolidación de una cultura de Derechos Humanos. 6. Proponer, discutir y hacer seguimiento a los proyectos de ley o de acto legislativo, así como efectuar el análisis normativo y jurisprudencia l en las materias de su competencia. 7. Adelantar los estudios y las investigaciones en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario que contribuyan al diagnóstico y la elaboración de propuestas tendientes a garantizar la vigencia de los mismos. Diseñar programas de asistencia técnica, social y de apoyo para población lesbiana, gais, bisexual, transexual, e intersexual (LGBTI). 9. Coordinar con las instituciones gubernamentales la elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas públicas dirigidas a la población LGBTI y el ejercicio de sus libertades y derechos. 10. Promover acciones con enfoque diferencial, tanto de parte del Ministerio como de las demás entidades del Estado, orientadas a atender la población LGBTI, y la formulación de acciones conjuntas. 11. Prestar asesorar a las gobernaciones y alcaldías municipales para la debida atención a la población LGBTI. 12. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia. 13. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia. 14. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia".*

Dada estas funciones el contrato que se requiere es el de Prestación de Servicios Profesionales, que se encuentra en marcado en las siguientes disposiciones legales:

A) Numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993
B) Literal H, numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007
C) Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.

## 4. ESTUDIO DE OFERTA

### 4.1 Vendedor

| | Perfil requerido | Equivalencia | Perfil verificado |
|---|---|---|---|
| **Estudios** | Título Profesional | Título profesional, Título de Postgrado en la modalidad de especialización y 6 meses de experiencia profesional relacionada. | Abogado Especialista en Derechos Humanos |
| **Experiencia** | 30 meses de experiencia profesional relacionada. | | **Acredita:**<br><br>06 meses 20 días Ministerio del Interior- Contrato M-1072 de 2017 (10/05/2017 a 30/11/2017)<br><br>**Total: 06 meses y 20 días** |

### 4.2 Dinámica de producción, distribución y entrega

NO APLICA

## 5. ANALISIS FINANCIERO

### 5.1. Verificación de requisitos financieros

NO APLICA

### 5.2. Capacidad organizacional

NO APLICA

## 6. ESTUDIO DE DEMANDA

### 6.1 Adquisiciones anteriores del objeto por parte de la institución.

No existen adquisiciones anteriores con objeto similar.

### 6.1.1 Modalidad de selección del contratista.

La modalidad de selección, que se pretende utilizar es:

| | |
|---|---|
| Licitación publica | |
| Concurso de Méritos | |
| Selección abreviada | |
| Contratación Directa | X |

**6.1.2 Objeto del contrato**

El contratista se obliga con el Ministerio del Interior a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, sus servicios profesionales para apoyar a las entidades territoriales asignadas, en el desarrollo de estrategias orientadas a la prevención de violaciones de los derechos a la vida, libertad, integridad, seguridad personal y demás derechos que por su posible vulneración, puedan representarles una afectación como consecuencia del conflicto armado, la violencia generalizada u otras formas de violencia asociada con estos escenarios.

**PARÁGRAFO:** De acuerdo al objeto del presente Contrato, la clasificación de bienes y servicios, del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es.

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| (F) | (80) | (8011) | (801116) |

**6.1.3 Cantidad del bien, obra o servicio**

NO APLICA

**6.1.4 Autorizaciones, permisos y licencias para su ejecución y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto**

NO APLICA

**6.1.5 Valor de los contratos y forma de pago**

NO APLICA

**6.1.6 Número de contratos suscritos para el efecto y vigencia de los mismos**

NO APLICA

**6.1.7 Presupuesto para el cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) si habido lugar a vigencias futuras**

NO APLICA

**6.1.8 Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas**

NO APLICA

**6.1.9 Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones.**

NO APLICA

**6.1.10 Condiciones de pago establecidas en los contratos**

NO APLICA

**6.1.11 Cronogramas**

NO APLICA

**6.1.12 Tiempos y lugares de entrega acordados**

NO APLICA

Se anexa la matriz de riesgo

Jonnatha Ivonne González R.

**IVONNE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**
Directora de Derechos Humanos

Elaboró: Angélica Fuentes B.
Revisó: Jenny Santander Molina, Luz Amparo G.
Aprobó: Ivonne González Rodríguez

Archivar en: 2400.28.02 Peticiones, Quejas, Reclamos y Solicitudes.